



BANDO

REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS DEL EMIGRANTE 2019

El ocio y la diversión de unos no debe impedir el descanso y tranquilidad de otros, por lo que resulta necesario establecer unas normas que encaucen la libertad individual dentro de unos términos razonables a través de la exigencia de unas determinadas condiciones para su ejercicio y la determinación de derechos y obligaciones de los participantes en estas actividades.

Para el funcionamiento de las Peñas se exigirán los siguientes requisitos:

1.- SOLICITUDES: Se entregarán en el registro del Ayuntamiento firmada por el propietario del inmueble y el representante de la peña. Todas las peñas deberán presentar obligatoriamente solicitud. La omisión de este trámite dará lugar a la calificación de la peña como clandestina, quedando prohibida a tal efecto su apertura.

2.- PLAZO: Hasta el 2 de agosto de 2019.

3.- OTROS REQUISITOS: La comprobación de los locales será realizada por los servicios técnicos municipales. En caso de observar la presencia de elementos de riesgo ordenarán su retirada, que deberá hacerse inmediatamente

A) Para proceder con la apertura de un local como sede de una peña, este deberá estar en buenas condiciones de habitabilidad y ventilación.

B) Con el fin de garantizar el tránsito de personas y vehículos y de evitar molestias al vecindario, no se podrá almacenar ni colocar enseres en las calles y será responsabilidad de la peña mantener la limpieza de la misma.

C) Las peñas formadas por menores de edad, deberán designar a 3 familiares, mayor de edad, como responsables de la misma.

D) Autorización escrita, en caso de menores, de los Padres, Madres o Tutores Legales de todos los integrantes menores de la peña, que serán los responsables de los mismos.

4.- FECHAS Y HORARIOS: Solo estará permitido el uso de los locales para reunión de peñas **del 2 al 20 de Agosto de 2019.**

Los participantes observarán un comportamiento cívico correcto no molestando a los vecinos, y para compaginar la diversión con el derecho al descanso se respetarán los siguientes horarios:

NO SE PERMITIRÁ EL FUNCIONAMIENTO DE APARATOS DE MÚSICA

A) Del 12 al 18 de Agosto desde las **6:00h hasta las 12:00h, ni de 15:00h a 19:00h.**

B) Resto de días desde las **1:00h hasta las 12:00h, ni de 15:00 a 19:00h.**

El incumplimiento de dichas normas podrá dar lugar a la clausura del local y conllevará la imposibilidad de participar como arrendatarios o arrendadores el año siguiente.

Firmado Electrónicamente

LA ALCALDESA

FDO. INMACULADA MONTAÑA LUCAS MONROY